



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de oficina para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Agraria La Molina. SIGA: 02.400.00.00
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la disponibilidad oportuna de materiales de oficina indispensables para el desarrollo continuo de las actividades administrativas, contribuyendo a la eficiencia operativa, la adecuada gestión documental y el cumplimiento de las funciones institucionales DECPS - UNALM. ASOCIADO AL OEI.03-Fortalecer la extensión cultural y la proyección social en la UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Abastecer a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social con materiales de oficina necesarios, asegurando condiciones adecuadas para la ejecución eficiente de sus procesos administrativos y el cumplimiento de sus actividades programadas.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	02.400.00.00 – Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0157- Proyectos de Extensión Universitaria Implementados con estudiantes, docentes



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
	Producto	Cantidad	Unidad de medida
3	CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 40 yd	12.00	UNIDAD ✓
	CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 72 yd	12.00	UNIDAD ✓
	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in x 72 yd	12.00	UNIDAD ✓
	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 3/4 in x 30 m	6.00	UNIDAD ✓
	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR (MASKING TAPE) 3/4 in x 55 yd	12.00	UNIDAD ✓
	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR (MASKING TAPE) 2 in x 55 yd	24.00	UNIDAD ✓
	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	24.00	UNIDAD ✓
	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	12.00	UNIDAD ✓
	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA (JUEGO x 12 COLORES)	1.00	UNIDAD ✓
	CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A5 x 200 HOJAS	12.00	UNIDAD ✓
	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 x 160 HOJAS	12.00	UNIDAD ✓
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8 in (41 mm)	3.00	DOCENA ✓
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 3/4 in (44 mm)	3.00	DOCENA ✓
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 19/32 in (15 mm)	3.00	DOCENA ✓
	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CÓD. REF. T504120-AL NEGRO	6.00	UNIDAD ✓
	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CÓD. REF. T504220-AL CYAN	6.00	UNIDAD ✓
TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CÓD. REF. T504420-AL AMARILLO	6.00	UNIDAD ✓	
TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CÓD. REF. T504320-AL MAGENTA	6.00	UNIDAD ✓	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	Producto	Imagen de Producto
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 40 yd	
	CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 72 yd	
	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in x 72 yd	 CINTA GRANDE 3/4" x 72
	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 3/4 in x 30 m	
	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR (MASKING TAPE) 3/4 in x 55 yd	
	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR (MASKING TAPE) 2 in x 55 yd	
	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	
	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	
PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA (JUEGO x 12 COLORES)		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

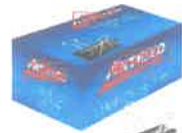
CUADERNO EMPASTADO ANILLADO CUADRICULADO TAMAÑO A5 x.
200 HOJAS



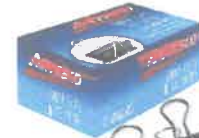
CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 x 160 HOJAS



BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8 in (41 mm)



BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 3/4 in (44 mm)



BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 19/32 in (15 mm)



TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CÓD. REF. T504120-AL NEGRO



TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CÓD. REF. T504220-AL CYAN




TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CÓD. REF. T504420-AL
AMARILLO





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CÓD. REF. T504320-AL MAGENTA	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere de muestra	
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica	

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Almacén Central de la UNALM (Av. La Molina S/N, Lima-Lima-La Molina).
HORARIO DE ENTREGA	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	02.400.00.00 – Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social		
FORMA DE PAGO	El pago se efectuará en un solo desembolso, previa conformidad de la entrega del bien por parte de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.	TOTAL, DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, and GESTIÓN DE RIESGOS. Descriptions detail contractual obligations and resolution procedures.

Mg. Sc. Wilder Ego Trejo Cadillo
Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento